

# Editorial

## Definición y criterios relativos a la muerte

Las definiciones de muerte se han hecho controversiales desde que surgió el concepto de muerte cerebral, formalmente propuesta en 1968, por el *Comité ad-hoc* de Harvard- desde entonces el criterio de *whole brain* identificado con encéfalo, para la determinación de muerte, sin haber sido de forma universal aceptada, es el motivo de argumentaciones y exámenes a la luz de la medicina legal y ahora de la bioética. Las discusiones acerca del *fallecimiento* encefálico; sin embargo, se hacen indispensables para la conceptualización de muerte definitiva, hasta hoy entendida como un fenómeno biológico de total suspensión irreversible de la vida.

### *Orígenes del problema*

El *Comité ad hoc* de Harvard implícitamente afirmó que la muerte es también un hecho social sostenido por la autoridad del médico que da el *fiat* para autopsia, inhumación, cremación, y que en el diccionario de la lengua inglesa (Black's, 4a. Ed. 1951) dice que es: "*la cesación de la vida; la cesación de la existencia; definida por médicos, como un total paro de la circulación de la sangre y del cese de las funciones vitales como respiración, pulsación, entre otros*", después el *Comité* agregó:

"... sugerimos que la responsabilidad en la opinión médica favorezca que se adopte un nuevo criterio para el pronunciamiento de muerte, que ocurre en un individuo que pasa por un estado de coma irreversible como resultado de un permanente daño cerebral". Si esta posición es adoptada por la comunidad médica, sería la base para el cambio en el concepto legal de muerte. No fuera necesario el cambio de estatutos en la Ley, ya que lo mismo se trata en el *ia*, cuando dice que debe ser determinada por médicos...."

Las conclusiones del *Comité ad-hoc* se basaron en la interpretación del *Black's diccionario de leyes*. La frase "definida por el médico", *no necesariamente implica que el médico tenga la autoridad de cambiar la definición de muerte, más bien se refleja la realidad de que los médicos han tenido históricamente la autoridad para reconocer y declarar que una persona está muerta* (i). Además por la brevedad de la definición en un diccionario de leyes como base para proponer un cambio en el entendimiento social de muerte, supondría que se trata de un asunto que descansa en la tradicional autoridad médica, para el consenso y sentido común de la sociedad.

La racionalidad utilitaria de "muerte cerebral". - En su introducción el *Comité Harvard* reconoce que: "*más que un problema meramente médico, éste es moral, ético, religioso y legal, por lo tanto su análisis se enfoca en el criterio médico de un coma irreversible para los aspectos legales nada más, sin tocar los morales, éticos, o religiosos.*- No obstante, la definición de coma irreversible, tiene escollos en la esencia del problema y propósitos para conocimiento del público.

Se afirma la necesidad de considerar para una nueva definición de muerte en terrenos utilitarios las razones primordiales siguientes:

- a. El peso sobre pacientes, familiares y hospitales que cuentan con "mejores médicos de resucitación y soporte", que con frecuencia tienen éxitos parciales, así que los resultados en un individuo cuyo corazón continúa latiendo, pero en su cerebro ha ocurrido ya un daño irreversible puede mantenerse utilizando la mente..., -y surge la controversia- para la obtención de órganos para el trasplante.
- b. Las otras cuestiones que crean problemas

conexos, como son los de la futilidad de tratamientos, que no tienen efecto alguno terapéutico sobre pacientes en estados vegetativos persistentes, que se suponen en estado de muerte encefálica (*whole-brain*).

- c. Los problemas de descontinuar los tratamientos en tales pacientes han sido motivo de extenso debate ético y legal. A veces sustituidos por el juicio que conlleva criterios de interés, demostrables en la primitiva definición de muerte como una opción para resolver el apropiado tratamiento aún en pacientes en los que se ha hecho el diagnóstico de coma irreversible.
- d. El asunto de la donación de órganos es también complicada, sobre todo si consideramos que la aceptación de los criterios médicos relativos a la muerte cerebral son tan necesarios como difíciles, porque precisamente son propositivos para tomar órganos para el trasplante, cuestión que es implícitamente racional e utilitaria.

Requiriéndose una declaración actualizada, el Comité *ad hoc* considera un nuevo criterio para la determinación de muerte y propone pruebas, para afirmar tal criterio, pero no se modifica la definición de muerte con sólo pruebas legales o médicas, por lo que afirma que sería deseable una más apropiada definición, agregando la irreversibilidad, total de las funciones cerebrales como el nuevo criterio de muerte, como la justificación satisfactoria de su elección para sólo encerrar el criterio de muerte en lo relativo al cerebro, en defensa de la definición y criterio de la muerte como muerte cerebral.

En 1980, Culver y Gert sostienen que el criterio de muerte identificado con la muerte de todo el cerebro (encéfalo) incluido el tallo cerebral es consistente en el entendimiento tradicional de muerte y que sólo representa un refinamiento de tal concepto, necesitado de la evolución de la tecnología médica, por consiguiente, que si es un fenómeno biológico más que una construcción social, la ley también debe sostener el concepto de muerte cerebral.

Su intención sería proveer un válido concepto que enfatice la diferencia entre: la definición de muerte por criterios médicos y la determinación legal, de que ha ocurrido la muerte comprobada por pruebas para satisfacer su realidad pero no aclarada la confusión que identifica la muerte total con la exclusivamente encefálica.

El mismo Comité Harvard, no ha podido alcanzar un concepto coherente, cuando la definición supone una *opción aceptable*.

Los argumentos que agregan consideraciones filosóficas a la definición de muerte, de todas maneras conservan el criterio médico primario y aplicación de pruebas, son en realidad materia médica.

Aún hay cierta ambivalencia en los mismos criterios de definición, incluyendo el argumento impuesto, de que el criterio relacionado con el cerebro es el único que está en discusión acerca de la muerte en general, inclusive se sostiene que la muerte es un evento, para el proceso de morir, seguido de desintegración.

Dr. Humberto Mateos-Gómez  
Editor